



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/07/2008/836/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Silvia Valencia Abundiz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/160, de fecha 27 de junio de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca presentada por el C. Daniel Villarruel Reynoso, egresado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 14 de julio de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/160

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A Esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una ampliación de beca para que el C. Daniel Villarruel Reynoso, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Magíster en Estudios Internacionales en la Universidad de Santiago de Chile, de conformidad a los siguientes:

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.

2. Que mediante dictamen V/2007/081, de fecha 23 de marzo de 2007, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Daniel Villarruel Reynoso, para realizar el Magíster en Estudios Internacionales en la Universidad de Santiago de Chile, por el periodo comprendido del 02 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2009.

3. La beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 USD
- Seguro médico anual \$9,000.00;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00;
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura semestral (equivalente en moneda nacional) 60,000 CLP
- Transporte aéreo de ida \$11,341.00, y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

4. Que con fecha 19 de febrero de 2008, el C. Daniel Villarruel Reynoso, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de ampliación de la misma.

5. Que recibida que fue la solicitud del solicitante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Daniel Villarruel Reynoso (SI) se encuentra debidamente integrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/160

6. Una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

Por lo anterior, y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

Considerandos

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente, el C. Daniel Villarruel Reynoso, en su carácter de becario, se encuentra gozando de la beca-crédito completa, debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución, y por tanto, está legitimado para presentar solicitud de ampliación.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 1. Solicitud de ampliación por escrito (SI);
 2. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);
 3. Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
 4. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar ampliación de beca a favor del C. Daniel Villarruel Reynoso.

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III, y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y punto 3, fracción IV de la convocatoria señalada en el resultando 1 del presente, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/160

Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar ampliación de beca crédito completa a favor del C. Daniel Villarruel Reynoso, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Magister en Estudios Internacionales en la Universidad de Santiago de Chile, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 USD
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00,
- Colegiatura semestral (equivalente en moneda nacional) 60,000 CLP;
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El becario Daniel Villarruel Reynoso, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Junio de 2008

Mtro. Carlos Jorge Cisneros Torres
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Salvador Wende Munguía

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

C. Flavio Ulises Méndez Rodríguez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

Página 3 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA / COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/1123/2008

**LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS DEL
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito enviar a Usted la solicitud que presenta el becario Daniel Villarruel Reynoso, a quien se le autorizó Beca Completa para realizar estudios del Magíster en Estudios Internacionales en la Universidad de Santiago de Chile, mediante Dictamen Num. V/2007/081 de fecha 23 de marzo de 2007, con vigencia del 02 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2009, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

MANUTENCIÓN MENSUAL (SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL)	1,400 USD
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ANUAL	\$ 10,000.00
SEGURO MÉDICO ANUAL	\$ 9,000.00
INSTALACIÓN ÚNICA VEZ	\$10,000.00
COLEGIATURA SEMESTRAL (SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL)	60,000 CLP
TRANSPORTE AÉREO DE IDA \$11,341.00; DE REGRESO SIEMPRE Y CUANDO HAYA OBTENIDO EL GRADO CORRESPONDIENTE	

El C. Villarruel Reynoso solicita ampliación de su beca en virtud de que el programa de estudios que cursa se extendió por seis meses, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2009, para concluir sus estudios y obtener el grado académico correspondiente. Se adjuntan al presente: solicitud de ampliación de beca, copia de Dictamen Num. V/2007/081, y copia de constancia emitida por la institución que acredita la justificación de ampliación de la beca en referencia. Se anexa propuesta de dictamen de ampliación de beca completa.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

4126
06 JUN 13 10:51
V. Peña

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 11 de junio de 2008
Silvia Valencia
DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIA
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA



C.c.p. Archivo.
C.c.p. Mutuario
SVA/MSSD/lisa*

COPIAS

A quien corresponda:

Por este medio me permito extender un cordial saludo al tiempo de exponer lo siguiente:

Primero: Soy becario de la Universidad de Guadalajara para cursar estudios de magister en Estudios Internacionales que ofrece el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile, programa acreditado por el Consejo Nacional de Evaluación de Postgrado de ese país.

Segundo: El periodo por el que se me ha aprobado esta beca es de abril de 2007 a marzo de 2009 según dictamen número V/2007/081.

Tercero: He recibido notificación de la Rectoría de la Universidad de Santiago de Chile en donde entre otras cosas, se amplía el periodo del programa de este magister de cuatro a cinco semestres. Adjunto copia que lo sustenta.

Por lo anterior expuesto me permito solicitar respetuosamente sea considerada y en su caso aprobada la ampliación de la beca a fin de completar el programa académico en los semestres mínimos requeridos para obtener el grado de maestro.

Si otro particular me dispongo a sus órdenes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 19 de febrero de 2008

Daniel Villarreal Reynoso





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/081

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por el **C. Daniel Villaruel Reynoso**, según convocatoria emitida en día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, y;

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de fecha 1° de febrero de 2006, el **C. Daniel Villaruel Reynoso**, en su carácter de egresado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud firmada en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado III de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 23 del reglamento antes citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO, con el objetivo de iniciar los estudios de Magíster en Estudios Internacionales en la Universidad de Santiago de Chile, por el periodo del 2 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2009.
4. Recibida que fue la solicitud del aspirante y encontrándose en el expediente, integrados los acuses de recibo correspondientes, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos; de la cual se desprende que:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

a) El expediente del aspirante **C. Daniel Villarruel Reynoso** (SI) se encuentra debidamente Integrado.

5. Una vez que la Instancia receptora ha validado el expediente del aspirante, se remite el mismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión de Condonaciones y Becas.

Por lo anterior y con base en los anteriores resultandos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el Inciso 4 del apartado IV) "Del Procedimiento" de la convocatoria.
- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:
 - Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad, o bien, **(No aplica)**
 - Ser egresado de la Universidad de Guadalajara, que pretendan iniciar o continuar un posgrado, siempre y cuando no sean trabajadores ni alumnos de la Institución. **(SI)**
 - Ser de nacionalidad mexicana. **(SI)**
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación. **(SI)**
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado, deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados. **(SI)**



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. *(No aplica)*
- Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. *(No aplica)*
- En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante. *(SI)*
- Acreditar que ha sido aceptado por la institución donde pretende realizar sus estudios, y *(SI)*
- Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a país donde se hable otra lengua distinta al castellano. *(No aplica)*

III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que el **C. Daniel Villarruel Reynoso**, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar estudios del Magíster en Estudios Internacionales en la Universidad de Santiago de Chile, por el periodo del 2 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2009.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I, esta Comisión de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito completa a favor del **C. Daniel Villarruel Reynoso**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina al **C. Daniel Villaruel Reynoso**, BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar estudios de Magíster en Estudios Internacionales en la Universidad de Santiago de Chile, por el periodo del 2 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2009.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, será a partir del 2 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2009 la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,400 dólares	
Material Bibliográfico anual	\$10,000.00
Seguro médico anual	\$ 9,000.00
Instalación única vez	\$10,000.00
Pago de colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 60,000 pesos chilenos	
	CLP
Inscripción anual equivalente en moneda nacional a 1'500,000 pesos chilenos	
Transporte aéreo de ida \$11,341.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.	

TERCERO.- El **C. Daniel Villaruel Reynoso** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO.- Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.


Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2007


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


ARACELI CARLOS CORREA CESENA


DR. SALVADOR MEJÍA MUNGUÍA


DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ALVAREZ


C. JOSÉ DE JESÚS ROJAS RIVERA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



MAGISTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



SANTIAGO, 10 de marzo de 2008.

Lic. Rosario Cedano
Responsable de Becas
Coordinación General Académica
Universidad de Guadalajara

Por este conducto me permito exponer brevemente, las actividades realizadas durante el año escolar 2007, del estudiante de nuestro programa de Magíster en Estudios Internacionales de la Universidad de Santiago de Chile, Sr. DANIEL VILLARRUEL, cumpliendo así el apartado segundo del artículo 54 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

Durante el primer ciclo escolar correspondiente de abril a agosto, realizó distintos trámites ante el Ministerio del Exterior de Chile con el fin normalizar su condición migratoria y dar cumplimiento así a las normas del país, a la par asistió a distintas actividades organizadas por el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile, las que se enuncian a continuación:

- Conferencia "**Conflicto Palestino Israelí: Antecedentes históricos y Situación actual**", dictada por el Dr. Alfredo Thumala Jaar, esta actividad académica se realizó el 15 de mayo.
- Charla Inaugural del Programa Especial denominada "**Visión de la Política Exterior de Chile en el marco de APEC**", dictada por el profesor y Embajador de Chile, Mgs. Mario Artaza Rouxel.- Abril 23.-
- Inicio del año Académico 2007, de los programas de postgrado: Doctorado en Estudios Americanos, Magíster en Política Exterior, Magíster en Estudios Internacionales, Magíster en Historia y Diplomados.-, En esta ceremonia, el Doctor Federico Schuster, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, dictó la clase magistral: "**El Desafío a las Ciencias Sociales en el Siglo XXI: Una perspectiva postempirista**". - Abril 17.-
- Reunión del Grupo de Trabajo CLACSO e IDEA, titulado "**Las Políticas de Educación Superior en la experiencia de transformación social latinoamericana**". Dirigidas por los señores Emir Sáder, Director Ejecutivo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y



MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



Cristián Parker Gumucio, Director del Instituto de Estudios Avanzados.
Abril 16 y 17. -

A lo largo del segundo ciclo (septiembre a enero) el IDEA organizó las siguientes actividades:

- **"Seminario de Educación Religiosa: hacia una educación religiosa pluralista"**, organizado por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, el Instituto de Estudios Avanzados de la USACH (IDEA), y el Foro Espiritual de Santiago por la Paz, 4 y 5 de diciembre.
- Conferencia **"Religión y actores religiosos en el mundo postguerra fría"**. Dictada por el Dr. Alex Agadjanián, académico de la Universidad de Humanidades de Rusia (Moscú), jueves 22 de noviembre.
- Conferencia **"La Diplomacia Parlamentaria Chilena"** del programa de Magíster de Política Exterior, dictada por el Diputado Marcelo Díaz D., 8 de octubre.
- Conferencia **"La Sistemología Interpretativa. Un desarrollo teórico para la comprensión de las sociedades latinoamericanas"**, dictada por el Dr. Alejandro Ochoa de la Universidad de los Andes, Venezuela, jueves 27 de septiembre
- Conferencia **"Acceso a la educación superior: realidades y desafíos"** impartida por el Dr. Christian Baudelot, jueves 30 de agosto
- Conferencia **"Panorama Mundial"** del programa de Magíster de Política Exterior, dictada por el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Alberto Van Klaveren y con la charla "Latinoamérica frente al cambio climático: impacto, vulnerabilidad y adaptación" a cargo de Juan Muñoz Rau, Investigador de IDEA, jueves 23 de agosto
- Conferencia **"Francia y Europa"**, dictada por el Dr. Zaki Laïdi quien actualmente se desempeña como Investigador en el Centro de Estudios y de Investigaciones Internacionales, de la Fundación Nacional de Ciencias Políticas de París , miércoles 18 de julio,



MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



Al margen de lo anterior el Sr. Villarruel ha asistido frecuentemente a la Biblioteca Central de la Universidad de Santiago de Chile así como al acervo bibliográfico del Instituto de Estudios Avanzados y a la Biblioteca Nacional. Ha estado en contacto también, con la embajada de México en Chile asistiendo a diversas actividades de tipo cultural que realiza con participación de la Asociación de Mexicanos en Chile.

Sin otro particular se despide cordialmente,



EUGENIA FEDIAKOVA
DIRECTORA
MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES



MAGISTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



Santiago, 28 de abril de 2008.

CONSTANCIA N° 09

A través de la presente dejo constancia del Sr. **DANIEL VILLARRUEL REYNOSO**,
Rut. 22.522.021-2 estudiante del programa de Magister en Estudios Internacionales de la
Universidad de Santiago de Chile a contar del año 2007.

En cuanto a la permanencia del alumno en el Magister podemos informar, que el tiempo
para la aprobación de los cursos no podrá exceder los dos años y medio (5 semestres) y la
permanencia total del estudiante en el programa no podrá exceder los cinco años (10 semestres),
según lo establece las normas internas del programa.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado, para presentarlo en la
Universidad de Guadalajara en México.



DR. CRISTIÁN PARKER GUMUCIO
DIRECTOR
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS




GUENIA PEDIAKOVA
DIRECTORA
MAGISTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES

3017
REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE GRADUADOS



ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE MAGISTER EN ESTUDIOS
INTERNACIONALES. (Deroga
Resoluciones N°251 de 2005, N°2812 de
2006 y N°8904 de 2006)

SANTIAGO, 05.09.2007 06049

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el
DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°520 de la Contraloría
General de la República, la Resolución N°5535 de 1999.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas
de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y
complementando lo estipulado en el Reglamento General de Programas de Magister.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes normas
internas del Programa de Magister en Estudios Internacionales:

I. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

2. El Programa de Magister en Estudios
Internacionales estará a cargo de un Comité Académico de Programa de Magister. Este
estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y tres miembros. Dos de
ellos son académicos del Instituto de Estudios Avanzados, y uno es un académico del
Departamento de Historia, ratificado por el Decano de la Facultad de Humanidades.

3. Corresponde especialmente al Comité:

- a) reunirse a lo menos tres veces al año;
- b) supervisar y evaluar la marcha académica del Programa;
- c) seleccionar a los postulantes para ser admitidos en el Programa;
- d) aprobar la nómina de los profesores del Programa a sugerencia del Director;
- e) elegir a un Director a ser ratificado por el Decano de Humanidades, de entre los
miembros del cuerpo regular de profesores del Programa;
- f) aprobar los temas de las Tesis;
- g) aprobar a los profesores Guías de Tesis y a los asesores externos cuando se
requieran;
- h) nombrar a las comisiones examinadoras de grado;
- i) resolver sobre las solicitudes excepcionales de alumnos que el presente reglamento
establece;
- j) mantener actualizado el presente Reglamento;
- k) atender los casos imprevistos en el ámbito de su competencia colegiada.

4. El Director del Programa de Magister será
elegido por el Comité de entre los académicos del cuerpo docente regular del Instituto y
ratificado por el Decano de la Facultad de Humanidades. Durará dos años en sus
funciones pudiendo ser prorrogado su mandato.



5. Serán responsabilidades específicas del

Director del Programa:

- a) citar y presidir el Comité;
- b) administrar académicamente las tareas y actividades del Programa;
- c) convocar a las postulaciones anuales;
- d) administrar el proceso de admisión, selección y matrículas;
- e) supervisar el desempeño de los estudiantes del Programa;
- f) elaborar la programación académica anual;
- g) proponer al Comité los profesores del Programa;
- h) proponer al Comité los profesores guías y eventuales asesores de Tesis;
- i) proponer actividades académicas complementarias;
- j) representar al Programa ante entidades internas y externas de la Universidad;
- k) elaborar y presentar al Comité Académico el informe de gestión académica semestral del Programa;
- l) atender los casos imprevistos en el ámbito de su competencia.

II. SISTEMA DE INGRESO

a) Admisión

6. La convocatoria para postular al programa del Magister en Estudios Internacionales se llevará a efecto cada año en las fechas que determine el Comité Académico.

7. Podrán postular a este programa quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un grado universitario o título profesional equivalente;
- Presentar dos cartas de recomendación, otorgadas por académicos de áreas afines;
- Presentar concentración de notas y currículo debidamente respaldado;
- Elevar una solicitud de admisión al Comité Académico del programa, en la cual fundamenten y justifiquen las razones académicas de postulación;
- Sostener una entrevista personal con una comisión académica;
- Acreditar conocimientos de idioma inglés.

b) Selección

8. Una vez cerrado el periodo de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el Comité. El Comité del Programa, sobre la base de los antecedentes documentales y el resultado de la entrevista, decidirá sobre la admisión de los postulantes al Programa e informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado durante quince días hábiles siguientes. Esta decisión será inapelable y no requerirá expresión de causa.

9. El Director del Magister propondrá al Decano de la Facultad de Humanidades, por conducto regular, la nómina (acompañada con las copias al Director del Instituto de Estudios Avanzados y al Director del Departamento de Historia) de postulantes seleccionados que acepten el ofrecimiento de admisión, para su reconocimiento y oficialización. El ingreso se oficializará mediante resolución de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo a proposición de autoridades indicadas.

10. Sólo podrán matricularse en el Programa los postulantes nominados en la Resolución del Vicerrector de Investigación y Desarrollo. Los postulantes seleccionados deberán registrar su matrícula para adquirir la calidad de alumno del Programa.



11. La estructura de pagos del Magister es semestral. Los montos de matrícula y aranceles serán establecidos por el Comité Académico cada año de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Universidad de Santiago de Chile.

12. Al inicio de cada semestre el alumno deberá cancelar o documentar la totalidad de los montos del semestre que está cursando.

13. Si el alumno convalida una o más asignaturas durante un semestre, no implicará detención o reducción de sus pagos al programa por semestre respectivo.

14. El plazo máximo para suspensión o renuncia es de 45 días iniciado el semestre. Los montos documentados, exceptuando aquellos en los que permaneció como alumno regular, le serán devueltos. En el caso que el estudiante no hiciese ninguno de los trámites antes descritos, o los hiciese después de 45 días, los montos documentados no le serán devueltos.

III. PLAN DE TRABAJO

15. El régimen de estudios del programa es vespertino. El tiempo de aprobación de los cursos no podrá exceder dos años y medio (cinco semestres). La permanencia total del estudiante en el Programa, incluido los cursos, la tesis y el Examen de Grado no podrá exceder los cinco años (10 semestres). El periodo mínimo de residencia en el Programa es de dos años (cuatro semestres).

16. Las asignaturas tendrán una duración total de sesenta y cuatro horas pedagógicas cada una y que se impartirán a una razón mínima de cuatro horas pedagógicas a la semana. De acuerdo con las características de cada una, las asignaturas podrán contemplar, además de clases expositivas, tutorías y seminarios.

17. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos. En casos especiales, el estudiante podrá solicitar una postergación o suspensión temporal de su condición de alumno regular del Programa; el período de suspensión temporal no se contabilizará para efectos del período máximo que establecen las presentes Normas. Esta solicitud se debe presentar en la Oficina de Partes de la Facultad de Humanidades.

18. Si el estudiante abandona el Programa sin autorización sólo podrá reincorporarse elevando una solicitud fundamentada en la Oficina de Partes de la Facultad de Humanidades. En este caso se mantiene el plazo máximo de permanencia que establece este reglamento.

19. Los alumnos podrán solicitar la convalidación de asignaturas del programa al inicio de las clases del I semestre. La solicitud debe ser acompañada del programa de estudios realizado y un certificado oficial de la calificación obtenida. El Comité podrá exigir al alumno rendir los exámenes que se considere necesarios para demostrar suficiencia en las materias sujetas a convalidación.

IV. PROFESORES DEL PROGRAMA

20. Serán profesores del Programa aquellas personas que estén en posesión del grado de Doctor o de Magister que siendo investigadores activos, sean invitados por el Comité del Programa. Podrán también ser profesores, personas que no teniendo el grado de Magister o Doctor, posean una trayectoria y experiencia profesional reconocidas en las disciplinas que imparte el Programa. Será responsabilidad de los profesores del Programa, realizar la docencia e investigación que este requiera y participar en todas las tareas académicas que exige el Programa.

21. El Comité del Programa entregará la responsabilidad de la dirección de Tesis a profesores que, con las características señaladas en el artículo anterior, sean designados para este efecto. En casos debidamente justificados, el Comité podrá designar para esta función a profesores que no formen parte del cuerpo regular del programa. Estos profesores se denominarán Tutores de Tesis. Cuando se trate de materias que lo requieran por su especialización el Comité podrá designar adicionalmente a un profesor "Asesor Técnico" de la Tesis quien deberá estar debidamente calificado en su especialidad.

V. CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

22. Al inicio de cada semestre, cada profesor entregará al Director y a los alumnos el programa de estudios, que incluirá el sistema de calificaciones y ponderaciones que utilizará.

23. La calificación de cada asignatura será responsabilidad del profesor correspondiente. La escala de notas para la calificación de las asignaturas será de 1 a 7, siendo la nota mínima de aprobación 4.0. No obstante, el alumno debe mantener el promedio acumulado igual o superior a 5.0.

24. Todo alumno que durante el desarrollo del Programa repruebe dos asignaturas (la misma o diferente) perderá automáticamente su condición de alumno regular.

25. El maestrando que al término de una asignatura se vea imposibilitado de completar los requerimientos necesarios para la aprobación final, obtendrá la calificación Incompleta (I), y contará con un plazo máximo de un semestre académico para dar cumplimiento a los requerimientos pendientes y obtener así la calificación final.

VI. PLAN DE ESTUDIOS

26. El plan de Estudios del Programa contempla: 8 Cursos Generales, 2 Cursos de Especialización Regional, 1 Seminario Específico, 1 Seminario de Tesis, 1 Tesis de Grado y 1 Examen de Grado.

a) **Cursos Generales** son aquellos de carácter obligatorio y semestral destinados a desarrollar conocimientos en las áreas fundamentales en estudios internacionales, así como capacidades de investigación, a saber:

1. Metodología de la Investigación
2. Teoría de las Relaciones Internacionales
3. Espacios y Culturas
4. Historia de las Relaciones Internacionales
5. Economía Internacional
6. Derecho Internacional
7. Política Mundial
8. Seguridad Internacional

b) **Especialización Regional I y II** son cursos de carácter semestral orientados a desarrollar el conocimiento de alguna de las regiones del mundo.

c) **Seminarios específicos** son componentes del currículo cuyo objetivo es profundizar en el estudio de determinadas problemáticas de los Estudios Internacionales y orientar el trabajo de investigación de los estudiantes. El alumno deberá cursar un seminario específico a lo largo del Programa.



d) **Seminario de Tesis** es un curso destinado a ayudar a los alumnos a presentar los avances en la investigación y desarrollar el trabajo final.

A continuación se detalla el plan de estudios vigente del curso de formación con sus respectivas cargas horarias:

Plan de Estudio	Créditos semanales	Créditos semestrales
Metodología de Investigación	4	64
Espacios y culturas	4	64
Especialización Regional I	4	64
Historia de las Relaciones Internacionales	4	64
Teoría de las Relaciones Internacionales	4	64
Especialización Regional II	4	64
Derecho Internacional	4	64
Economía Internacional	4	64
Seminario Específico	4	64
Política Mundial	4	64
Seguridad Internacional	4	64
Seminario de Tesis ²	4	64
Tesis	12	192

VII. SOBRE EL TRABAJO DE TESIS

27. Para aprobar el Magister en Estudios Internacionales el alumno deberá realizar una Tesis de Grado. La Tesis tendrá el carácter de un trabajo de investigación y se regirá por los siguientes criterios:

28. La Tesis consistirá en un trabajo de investigación original de carácter teórico, empírico o histórico en una temática del ámbito de los estudios internacionales. Los temas de tesis se aprobarán por el Comité Académico del programa.

El alumno deberá demostrar su dominio de los aspectos teóricos y técnicos relevantes a la especialidad y su originalidad para enfrentar y resolver situaciones.

29. La Tesis deberá ser realizada de manera individual y bajo la guía oficial de un profesor designado por el Comité, pudiendo contar además con un Asesor Técnico. Será responsabilidad del tutor garantizar la calidad, originalidad y grado de avance de la tesis.

30. La presentación final del documento de tesis corresponderá a un formato de hoja tamaño carta, escrita con separación de espacio y medio entre líneas y se hará por dos medios: impreso y en archivo electrónico. Tendrá un mínimo de 80 y un máximo de 120 páginas de extensión de texto, excluida la bibliografía y los anexos.

31. El trabajo de Tesis se considerará terminado para los efectos de su revisión, cuando el tutor lo apruebe y presente carta formal a la Dirección del Programa e indicando la calificación obtenida por el alumno.

VIII. COMISIÓN EXAMINADORA DE TESIS

32. El Comité nombrará 2 evaluadores del cuerpo académico del Programa, quienes dispondrán de 20 días hábiles para entregar su informe de evaluación y calificación de la Tesis y los cambios sugeridos, si los hubiese. El informe deberá indicar si la tesis es "aprobada", "aprobada sujeta a modificaciones" o "rechazada".

33. La calificación se hará en la escala de 1 a 7, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. En caso de ser rechazada por alguno por alguno de los evaluadores (o los dos), la Dirección del Programa fijará un nuevo plazo para las correcciones y la nueva revisión de la tesis por parte de la comisión el cual no podrá exceder 20 días hábiles. Si en esta nueva corrección es reprobada, el alumno quedará inhabilitado para optar al grado.

34. Una vez obtenidos los informes favorables de los examinadores, el alumno deberá entregar a la Dirección del Programa los 4 ejemplares empastados de la tesis corregida junto con carta del tutor, certificando la realización de las correcciones recomendadas.

IX. SOBRE EL EXAMEN DE GRADO

35. Una vez en posesión de los ejemplares finales, el CPM fijará la fecha para el Examen de Grado dentro de los próximos 20 días. Esto se notificará por escrito al Candidato, al Profesor Guía, a los miembros de la Comisión y a Registro Curricular de la Facultad de Humanidades.

36. El Examen de Grado será público y consistirá en la defensa oral de la tesis. La Comisión estará constituida por el Profesor Guía, los dos Profesores Informantes y el Director que la presidirá (o en su defecto un miembro del Comité). Califican en esta Comisión, el Profesor Guía y los Profesores Informantes. La calificación se hará en la escala de 1 a 7, siendo la nota mínima de aprobación 4.0.

37. Si el candidato aprueba el Examen de Grado, la Comisión de grado propondrá el otorgamiento del grado de Magister en Estudios Internacionales con alguna de las siguientes distinciones o sin ellas:

- a) *Con distinción máxima.* Se concederá esta mención cuando el candidato haya aprobado con nota final entre 8,4- 7.
- b) *Con distinción unánime.* Se concederá esta mención cuando el candidato haya aprobado con nota final entre 6,0 a 6,3.
- c) *Con distinción.* Se concederá esta mención cuando el candidato haya aprobado con nota final entre 5,7-5,9.

38. Para otorgar las distinciones señaladas se requiere que el candidato haya aprobado el Examen en primera instancia.

39. No se otorgará distinción cuando el candidato, habiendo aprobado, no se encuentre en alguna de las situaciones detalladas precedentemente.

40. En caso de obtener un promedio bajo 4.0 en el Examen de Grado, la Dirección del Programa fijará la fecha de un nuevo examen. Si en este nuevo examen, la calificación es también desfavorable, el candidato quedará inhabilitado para optar al grado.

X. GRADUACIÓN

Magister en Estudios Internacionales son:

- a. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios;
- b. Tener un promedio de calificaciones igual o superior a 5.0 en el conjunto de las asignaturas, exceptuando la tesis;
- c. Haber aprobado la Tesis de Magister y el Examen de Grado.

42. La calificación final del alumno en el Programa se obtendrá considerando: 60% de nota de presentación al Examen de Grado (promedio de notas de todas las asignaturas), 20% nota de trabajo de tesis y 20% nota del Examen de grado.

43. Si el candidato obtuviere una calificación 4.5 o superior el CPM recomendará al Decano (a) de la Facultad de Humanidades solicitar al Rector el otorgamiento del Grado de Magister en Estudios Internacionales.

XI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

44. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar al Comité una solicitud que fundamente la modificación requerida. Las modificaciones acordadas serán comunicadas por el Comité a la Dirección General de Graduados a fin de gestionar antes las autoridades pertinentes dicha modificación.

45. Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Decano (a), sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad; a sugerencia del CPM.

46. Estas Normas rigen para los alumnos ingresados al Magister en Estudios Internacionales a partir de agosto del 2004.

47. La presente Resolución deroga la Resolución N°251 del 17 de enero de 2005, la N°2812 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°8904 del 28 de diciembre de 2006.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

MAURICIO ESCUDEY CASTRO. Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a usted,



ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
1 Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
1 Vicerrectoría Académica
1 Registro Académico
1 Títulos y Grados
1 Facultad de Humanidades
1 Registro Curricular Facultad de Humanidades
1 Instituto de Estudios Avanzados
1 Dirección de Asistencia Jurídica
1 Secretaría General
1 Archivo Central
2 Oficina de Planes
1 Dirección General de Graduados